

CON XXXX

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO “AUXILIAR DE ÓPTICA” DEL CONVENIO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO / COMUNIDAD DE MADRID.

1. Objeto y características de la prestación a contratar

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de impartición del curso “**Auxiliar de óptica**” del Convenio de Formación entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Comunidad de Madrid.

Actividad financiada por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Objetivo Competitividad Regional y Empleo (2007-2013), con una tasa de cofinanciación de un 50%.

Condiciones técnicas:

Denominación del curso: **AUXILIAR DE ÓPTICA**

Duración total: 391 horas

Objetivos: Este curso capacita en la obtención de lentes ópticas a través de la transformación del bloque de vidrio por los procesos de desbastado, afino y pulido, así como atender al público adecuadamente en establecimientos de óptica.

Bloques de contenidos: El proyecto formativo deberá ajustarse a los siguientes bloques de contenidos técnicos, con una duración total de 370 horas:

1. Planificación del trabajo (20 horas)
2. Transformación del bloque de vidrio (165 horas)
3. Obtención de la lente (165 horas)
4. Atención al cliente y venta de productos y servicios en establecimientos de óptica (20 horas)

Además, se incluirán los siguientes módulos:

- Módulo de Sensibilización Medioambiental, con una duración de 13 horas.
- Módulo de Prevención de Riesgos Laborales, con una duración de 3 horas.
- Módulo de Igualdad de Oportunidades, con una duración de 5 horas.

El **número de alumnos** programado es de 15, aunque se puede llegar a un número máximo de 17 alumnos.

El servicio que se contrata incluye todas las aportaciones materiales (excluidas aulas y máquinas) e inmateriales (excluido el concepto de “Dirección, coordinación y secretaría”) que debe proveer el adjudicatario para la correcta ejecución del curso.

El Ayuntamiento comprobará la calidad en la ejecución del contrato durante la ejecución de éste, a través de un Coordinador de la Formación designado a tal efecto.

El contratista deberá cumplir las condiciones de ejecución incluidas en el Programa Formativo y la Relación del Material y los Medios Técnicos, así como el perfil del personal docente. A tal efecto, dichos documentos se incorporarán al contrato.

El contratista participará en la selección del alumnado a través de la realización de una prueba de conocimientos a los solicitantes, acorde con el perfil de la especialidad. En ningún caso corresponderá al contratista la selección definitiva del alumnado, sino tan solo aquellas acciones que faciliten o coadyuven a la mejor selección del alumnado por parte del Ayuntamiento.

Según el convenio de colaboración con el Servicio Regional el Empleo, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes debe conservar custodiados todos los documentos acreditativos del gasto y pago correspondiente a cada uno de los conceptos que figuran en la factura única desglosada y presentada para realizar la justificación. El contratista entregará esta documentación al Coordinador del Programa de Formación para el Empleo en el plazo de un mes desde la finalización de cada curso.

La empresa debe contar con las autorizaciones administrativas exigibles para ejercer la actividad educativa.

El contratista deberá formalizar el **seguro de alumnos**, que cubrirá obligatoriamente los riesgos de accidente, incluidos los desplazamientos, y de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas.

El seguro colectivo de accidentes garantizará como mínimo las coberturas de muerte con 24.000 €, invalidez permanente con 24.000 €, reembolso de los gastos de asistencia en centros de libre elección del alumno con 1.500 € y reembolso de los gastos de asistencia en centros designados por la compañía aseguradora por cuantía ilimitada.

Para el seguro de responsabilidad civil general se garantizará como mínimo la cobertura de responsabilidad civil y fianzas civiles con un límite máximo por siniestro de 300.000 €, con riesgo de explotación incluido.

Los sublímites para daños personales serán de 60.000 € por víctima, para daños materiales y perjuicios, 300.000€ en conjunto y para fianzas penales y defensa criminal estará incluido.

El **equipo docente** deberá cumplir y acreditar, como mínimo, cada uno de los siguientes requisitos:

- experiencia profesional en ocupaciones relacionadas con la familia profesional de la especialidad a impartir, de al menos un año.

- Nivel de estudios mínimo de Formación Profesional de Grado Superior en área formativa relacionada con la especialidad.

- experiencia docente de, al menos, 200 horas en la familia profesional a la que pertenece la especialidad o un curso de metodología didáctica.

Excepcionalmente se exige únicamente experiencia docente en cualquiera de los dos siguientes casos:

- al profesorado que haya impartido al menos 500 horas de formación durante los últimos dos años en cualquiera de los centros homologados por la Comunidad de Madrid para el Plan de Formación e Inserción Profesional (F.I.P.)

- en las especialidades de idiomas y ofimática, en las que se asimila la experiencia docente con la profesional, requiriéndose 500 horas de experiencia.

Para las especialidades afectadas por normativa sectorial (calefacción, gas, etc.) el profesorado deberá ajustarse al perfil requerido en los reglamentos vigentes.

En las especialidades formativas referidas a cualificaciones profesionales serán de aplicación exclusivamente los criterios y condiciones establecidos en los correspondientes Reales Decretos, en el apartado "Perfil profesional del formador" para los conocimientos y competencia técnicas. La competencia pedagógica o docente se acreditará conforme se dispone anteriormente y resto de normas de oportuna aplicación.

Además de estos requisitos, se tendrá en cuenta que la posibilidad de que un docente simultanee la impartición de más de una acción formativa quedará limitada por la legislación laboral vigente.

No se podrá realizar subcontratación de las prestaciones por parte del contratista.

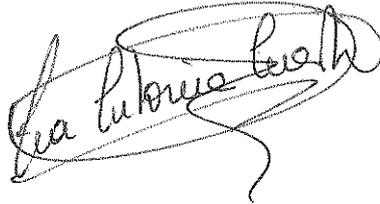
2. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución estará comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2011, en las fechas concretas que determine el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

3. Precio máximo del servicio

El precio máximo del servicio es de 22.755 €, IVA no incluido al estar exenta la actividad.

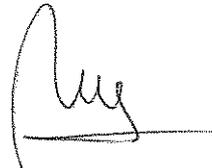
San Sebastián de los Reyes, a 4 de enero de 2011



Fdo.: Mª Antonia Martín Alcázar
Técnica de Empleo



Vº Bº. Carlos A. Hernández Díaz
Jefe de Sección de Desarrollo Local
y Empleo



Enterada: Mª José Esteban Raposo
Concejala Delegada de Economía
y Participación Ciudadana